



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

D. 2342810
E. 1598257

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 093-2022-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 05 de agosto de 2022.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica, de Sesión Ordinaria celebrada, el 05 de agosto del año 2022, con el voto UNÁNIME, de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, a mérito del Oficio N° 295-2022/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH, de fecha 02 de agosto del 2022, remite el Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Huancavelica, remite el expediente administrativo sobre la solicitud de derogación la Ordenanza Regional N° 177-GOB.REG.HVCA/CR, donde se considera la remuneración total, como base de cálculo para el pago de subsidio por fallecimiento, gastos de sepelio y luto, bonificaciones por cumplir 20, 25 y 30 años de servicio; el Informe N° 597-2022/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH/ETRPyBS, asunto: Remite Proyecto de Ordenanza Regional (CD); el Memorándum N° 1068-2022/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH; el Informe N° 533-2022/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH/ETRPyBS; el Oficio N° 144-2022/GOB.REG.HVCA/CR-S; el Oficio N° 237-2022/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH; el Informe N° 426-2022/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH/ETRPyBS; el Oficio N° 128-2022/GOB.REG.HVCA/CR-S; el Oficio N° 200-2022/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH; el Informe N° 331-2022/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH/ETRPyBS; el Memorándum N° 039-2022/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH; el Memorándum N° 015-2022/GOB.REG.HVCA/GGR; el Informe N° 986-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA; asunto derogatoria de la Ordenanza Regional N° 177-GOB.REG.HVCA/CR; el Informe N° 915-2022/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH, asunto derogatoria de Ordenanza Regional, según opinión legal; el Informe N° 659-2022/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH/ARPyBS; el Informe N° 645-2021/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH/ARPyBS; la Opinión Legal N° 094-2021/GOB.REG.HVCA/ORAJ-Ihmm, asunto nueva opinión legal con respecto a la controversia de normas; el Memorándum N° 160-2021/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH; el Informe N° 841-2021/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH; el Informe N° 598-2021/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH/ARPyBS; la Opinión Legal N° 090-2021/GOB.REG.HVCA/ORAJ-Ihmm; el Informe N° 755-2021/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH; el Informe N° 522-2021/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH/ARPyBS; la Ordenanza Regional N° 177-GOB.REG.HVCA/CR, y el Decreto Supremo N° 420-2019-EF.





Gobierno Regional de
Huancavelica
Consejo Regional

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 093-2022-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 05 de agosto de 2022.

En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto unánime de los miembros del Consejo Regional, se emite, el siguiente, Acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social del Consejo Regional el Oficio N° 295-2022/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH, de fecha 02 de agosto del 2022, expediente administrativo sobre la solicitud de: Derogación de la Ordenanza Regional N° 177-GOB-REG-HVCA/CR, para su estudio y análisis.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR un plazo perentorio, para que la comisión al que se hace referencia en el artículo anterior, realice la presentación del informe y/o dictamen pertinente.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

